Página 1 de 6 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No.GS-2023- **METIB-COMAN-COEST – 29.25**

Ibagué, julio 21 de 2023.

Señora Coronel.
SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

ASUNTO:

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2023**	**Hasta**	**30/06/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2023-014491-METIB del 27 de febrero de 2023, el señor (a) Coronel, GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO obrando en calidad de comandante de la Policía metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Subintendente DEIVI PIÑERES VERA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** __3

1. Informe de supervisión de 87-7-10014-2023 para el mes de marzo GS-2023-027664-METIB.
2. Informe de supervisión de 87-7-10014-2023 para el mes de abril GS-2023-032136-METIB.
3. Informe de supervisión de 87-7-10014-2023 para el mes de mayo GS-2023-088763-DETOL.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**87-7-10014-2023**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE RADIO DE FM, Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE PUESTAS A TIERRA SPT, DE LA EMISORA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE"

Es copia del original que reposa en los archivos

492834199

Powered by CamScanner

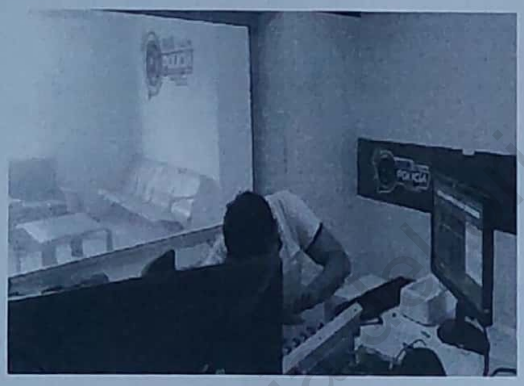
Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contratista	SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S
Representante legal	MONICA PATRICIA BELEÑO MERCADO
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$8.864.452,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$2.864.452**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 11.728.904,00**
Plazo de ejecución inicial	Tres (03) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**Iniciando desde el 27/02/2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**Terminación 30/05/2023**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2023
Adiciones	**Uno (001 del 19 de abril del 2023)**
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza visita para el Mantenimiento preventivo y correctivo de la Emisora Policía Nacional Martinica.







Fiel copia del original

492834199

Powered by CamScanner

GS-2023-051085-METIB

En la adición del contrato del servicio se realizó mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicación de la radio FM.

Se realizó calibración y mantenimiento de enlace STL recepción y trasmisión, mediación de VSWR del sistema irradiante.

Se cambiaron 2 latiguillos en 2 antenas por que se encontraban averiadas por humedad y deterioro.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Mantenimiento especializado de antena de RF Radio FM, haciendo medición antes y después de VSWR, garantizando el acople de impedancia, mantenimiento enlace STL y Transmisor principal y reserva. Consiste en realizar: - Mantenimiento para 04 bahías de antena FM, 06 cintas auto vulcanizante sellante, limpieza de corrosión de 4 bahías. - Calibración y mantenimiento de enlace STL recepción y transmisión. - Verificación de antena y conectores de acople y enlace STL. - Mantenimiento preventivo y equipo de transición principal y Backup. Verificación y medición de protección de tierras SPT	SI	No aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	Certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferte durante la ejecución del contrato.	SI	SE CUMPLE
2	Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato de cada unidad con presupuesto asignado y/o adicionado, para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.	SI	SE CUMPLE

Este documento es una copia del original firmado digitalmente por: pineres

492834199

Powered by CamScanner

3	Certificar por escrito, que el servicio será prestado Dirección Carrera 3 Con Calle 21 Esquina/ Barrio La Estación Ibagué Tolima, en las instalaciones de Incorporación Tolima Nº 2 Policía Metropolitana de Ibagué, donde están ubicadas las oficinas de la emisora Radio Policía Nacional 100.0 FM, sin cargo ningún cargo adicional a la entidad contratante, valor que deberá ir incluido de forma global dentro de la propuesta. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta..	SI	SE CUMPLE
4	Certificar por escrito que, una vez terminado los servicios de mantenimiento, **presentará un (01) informe técnico** correspondiente, de las actividades ejecutadas, el cual debe de contener: actividad ejecutada, den antes, durante y después, con registro fotográfico, dirigido al supervisor asignado al contrato.	SI	SE CUMPLE
5	Certificar por escrito que cumplirá con la normatividad legal vigente en el área del sector trabajo Decreto único 1072 del 2015, norma de seguridad y salud en el trabajo, y las normas que lo componen o modifiquen. Cumplimiento de las obligaciones que le apliquen en relación al libro 2, TITULO 4, capítulos 1,2,3 y 6 artículos 2.2.1.1.3, artículos 2.2.4.5.6 artículos 2.2.4.6.4 artículos 2.2.4.6.8 cumplir con la resolución 0312 del 201, estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según el tamaño de la empresa.	SI	SE CUMPLE
6	Certificar por escrito que cumplirá con la normatividad ambiental Decreto único 1082 del 26 de mayo del 2015, artículo 2.2.1.1.2.4.3, obligaciones posteriores a la liquidación, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final de recuperación ambiental de las obras o bienes, la entidad estatal debe de dejar constancias del cierre del expediente en el proceso de contratación.	SI	SE CUMPLE
7	Certifica ar por escrito que asume las responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que este a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la policía nacional de Colombia, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa contratista.	SI	SE CUMPLE
8	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requiso para el pago de los bienes o servicios contrataos conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05/03/2022 y resolución No. 00042 del 05/05/2022 DIAN y la directiva presidencia No. 009 del 2020.	SI	SE CUMPLE

3.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicación de radio de FM, y sistemas de protección de puestas a tierra SPT, de la emisora de la policía metropolitana de Ibagué

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(120)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(0)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Forma Total***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Policía del original delahy.pineres

492834199

Powered by CamScanner

GS-2023-051085-METIB

"Artículo 4°.

(…)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así;

Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué)
Original del recibo a satisfacción del bien.
Informe de Supervisión formato actualizado
Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 11.728.904,00**	**100,00%**
Valor total de las entregas	**$ 8.864.452,00**	**76%**
Valor total facturado	**$ 11.728.904,00**	**100%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 2.864.452**	**24%**
Valor pagado	**$ 8.864.452,00**	**76%**
Valor pendiente de entrega	**$ 2.864.452**	**24%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Fiel copia del original Lelby Pineres

492834199

Powered by CamScanner

GS-2023-051085-METIB

No. de acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
2	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Ninguna.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Deiby Pineres

Subintendente. DEIBY PIÑERES VERA
Locutor EMISORA
Supervisor Contrato 87-7-10014-2023
Correo electrónico: deiby.pineres@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213062620

Fiel copia del original deiby.pineres

492834199

Powered by CamScanner